



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 13 de marzo de 2024

H.C.M. Min. Com. N° 18/24

Señor:

Dr. Enrique Leaña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 1196

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 26 de 13 marzo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 16/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 18/24

En el marco de lo establecido en el art. 12 Sección II de la Ley N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizada la revisión de la documentación referente a los Estados Financieros de la Gestión 2023 debidamente Auditados y Aprobados mediante Decreto Municipal N° 06/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, remitido a esta instancia Legislativa de acuerdo a los documentos señalados, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD**, lo siguiente:

1. A través de las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **dar estricto cumplimiento a las Recomendaciones** contenidas en el **INF. D.A.I. N° 05/2024 (CONTROL INTERNO)** "INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023", **INF. D.A.I. N° 06/2024** "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023", **INF. D.A.I. N° 06-A/2024** INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA "AUDITORIA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023".
2. Asimismo a objeto de evitar incurrir en las mismas deficiencias y futuras observaciones, **RECOMENDAMOS** a su autoridad tomar las acciones administrativas técnicas necesarias a efectos de subsanar las **DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

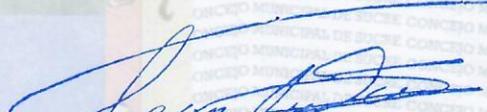
identificadas en los informes de auditoría Interna, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de las mismas.

- De igual manera con el objeto de verificar el cumplimiento a lo previsto en el numeral N° 306. 09 y 10 de las normas para el Ejercicio de Auditoria Interna, aprobadas mediante Resolución **CGE/094/2012**, del 27 de agosto de 2012, **RECOMENDAMOS** a su autoridad remita a esta instancia Legislativa una **COPIA** de la remisión efectuada a la **Contraloría General del Estado**, del **pronunciamiento de la aceptación y el cronograma de implantación** de las recomendaciones realizadas por los Informes de Auditoria Interna. Sea en los plazos establecidos en el Art. 13 Sección II de la Ley N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Nota.- Las copias enviadas de los informes de auditoría interna y los Estados Financieros Consolidados quedaran en custodia de la COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para realizar el seguimiento y revisión correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

